CONTRATO N° 63/2014

CONTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO

*Entre la **Gobernación de Caaguazú - V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma PROGEN S.A, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gustavo Ruíz Díaz González** , con Cédula de Identidad N° 979.690, en su carácter de Propietaria; denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	1	00	520	30	3	5	135.673.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.693.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU Cnel. Oviedo - Paraguay

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°15/2014 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°6180/2014. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CORONEL OVIEDO Y JOSÉ DOMINGO OCAMPO				
				OFERENTE
				PROGEN S.A
Item	Código	Descripcion	Cant.	Total
1	72131601-9999	Esc. Bás. N° 7.305 – Niño Jesús – Cnel Oviedo	1	67.836.900
2		Esc. Bas. N° 4.257 – San Blas – José Domingo Ocampo	1	67.836.900
TOTAL				135.673.800

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos**).-*

El Contratista se compromete a ejecutar las obras a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la ejecución de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

La Contratista deberá ejecutar las obras desde de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre, en la respectiva localidad a realizarse las obras, según las condiciones generales del presente Contrato y de las estipuladas en el pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 18 días de diciembre de 2014.-

Carlos Gustavo Ruiz Díaz González
Contratista

Progen S.A.
Proveedores Generales
Ruc: 80061627-8
Cnel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante